



14 de agosto de 2015

Hon. Lydia R. Méndez Silva
Presidenta
Comisión de Salud
Cámara de Representantes
San Juan, Puerto Rico

Estimada señora Presidenta:

Presentamos los comentarios relacionados al **Proyecto de la Cámara Núm. 2424**. El mismo propone establecer la prueba para el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como parte de las pruebas de rutina de toda evaluación médica realizada una vez al año.

De acuerdo la Exposición de Motivos de la medida, se estima que en Puerto Rico se diagnostican dos casos de infección por el VIH y una de cada seis personas desconoce que está infectada por el mismo. Ante ello, indica la medida que aproximadamente 3,241 personas viven con el VIH en Puerto Rico, pero desconocen que están infectados. Se señala además que en el 2013, un 20.2% de las personas diagnosticadas con el virus, presentaban diagnósticos concurrentes al SIDA, al momento del diagnóstico inicial. Dichos datos demuestran que los casos de VIH se están identificando tardíamente.

Por otro lado, se expone, en lo pertinente a la salud pública, que el diagnóstico temprano es esencial para la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. Ello, toda vez que entre los beneficios de la identificación temprana del VIH figuran: aumentar la expectativa de vida, reducir los costos de atención médica al prevenir nuevas infecciones, identificar las personas que se encuentran en una etapa inicial de la infección de VIH y de esa manera mejorar su respuesta inmunológica y así disminuir la probabilidad de transmisión en la población.

Por tal razón, a fin de obtener un diagnóstico temprano y un tratamiento oportuno para disminuir la epidemia y mejorar la calidad de vida de estos pacientes, esta propuesta presenta la importancia de ofrecer una prueba de cernimiento para el VIH. Ésta se realizará como parte de las pruebas de rutinas de una evaluación médica. Para ello, toda cubierta de salud ofrecerá dentro de su cubierta básica, una prueba del VIH al año, según las recomendaciones de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), como parte de los estudios de





rutina de toda evaluación médica; excepto en mujeres embarazadas las cuales se deberán realizar dos pruebas del VIH durante el primer y tercer trimestre del embarazo. Ello, será además aplicable a planes de salud privados como: Plan de Socios de Auxilio Mutuo y al Programa de Servicios de Salud de la Asociación de Maestros de Puerto Rico (Prossam).

Expuesto el propósito y contenido de la medida bajo evaluación, procedemos a exponer nuestro análisis sobre la misma.

Sobre el particular, es nuestra responsabilidad indicar que los costos de lo aquí propuesto deben ser cubiertos por todos los planes médicos públicos y privados. En lo pertinente al Plan de Salud del Gobierno "Mi Salud", debemos indicar que mediante la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como la "*Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico*" (ASES), se crea una corporación pública, como instrumentalidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual tiene existencia perpetua con personalidad jurídica independiente y separada de cualquier otra entidad, agencia, departamento o instrumentalidad del Gobierno. Su misión es implantar, administrar y negociar mediante contratos con aseguradoras, organizaciones de servicios de salud y proveedores, un sistema de seguros de salud que eventualmente le brinde a todos los residentes de la Isla acceso a cuidados médico-hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago de quien los requiera. Dicha Corporación está regida por una Junta Directores. Siendo ello así, entre los poderes y funciones de la Junta de Directores se encuentra el establecer una estructura administrativa y financiera de la Administración. En la consecución de lo aquí dispuesto ésta podrá organizar alianzas y conglomerados de beneficiarios con el fin de representarlos en la negociación y contratación de sus planes de salud.

Obsérvese que, según lo antes expuesto, la ASES es un ente jurídico y administrativo que disfruta de plena autonomía operacional y fiscal. Sin embargo, entendemos que la aprobación de la medida no acarreará impacto fiscal adicional para la ASES. Ello, puesto que mediante la Ley 218-2012, todo asegurador, organización de servicios de salud u otro proveedor autorizado en Puerto Rico a suscribir planes de cuidado de salud o contratos de seguros médicos, incluyendo a los que se rigen por la ASES, están obligados a incluir en sus cubiertas las pruebas de cernimiento a todos sus asegurados. Dispone su Artículo 3, que "*[c]omo parte de sus cubiertas las aseguradoras incluirán, sin que esto constituya una limitación, el acceso a pruebas de: Cáncer, Presión Alta y Colesterol, Diabetes, Osteoporosis y **Enfermedades de Transmisión Sexual.***" (Énfasis nuestro)

Siendo ello así, según el inciso (e) del Artículo 1 de la Ley, define que "*enfermedades de transmisión sexual –[s]on un conjunto de afecciones clínicas infectocontagiosas que se transmiten de persona a persona por medio de contacto sexual que se produce, casi exclusivamente, durante las relaciones sexuales, incluido el sexo vaginal, el sexo anal y el sexo oral; también por uso de jeringuillas contaminadas o por contacto con la sangre, y algunas de*



ellas pueden transmitirse durante el embarazo, es decir, de la madre al hijo. A manera de ilustración, éstas incluyen, pero no se limitan, a: sífilis, gonorrea, chlamydia, hepatitis y las pruebas de VIH.” (Énfasis nuestro)

Obsérvese que, lo propuesto en la medida ante nos, ya se está llevando a cabo mediante la legislación antes mencionada. Por tanto, nos reiteramos en que lo propuesto no debe conllevar impacto fiscal adicional. Además, según señala la medida, la detección temprana aminora los costos eventuales de tratamiento o aquellos asociados con la transmisión.

De igual forma, cónsono con lo anterior, es parte de la política pública de nuestro Gobierno, celebrar el 27 de junio de cada año, el Día Nacional de realizarse la prueba del VIH. Mediante dicha celebración, el Departamento de Salud ofrece pruebas gratuitas de manera confidencial con resultados inmediatos. De igual forma, en el sector privado, las Farmacias Walgreens en un acuerdo colaborativo con el Departamento de Salud, ofrecen pruebas de VIH en algunas de sus tiendas durante todo el año.¹ Asimismo, el centro de servicios de salud y prevención de UNE Salud de la Universidad del Este en Carolina, se une a la campaña de prevención por el VIH llevando a cabo pruebas de VIH completamente gratis. Este esfuerzo de prevención es coordinado por el Departamento de Salud de Puerto Rico, la Universidad del Este y UNE Salud.²

Por último, la medida bajo evaluación propone extender la aplicabilidad de lo aquí propuesto al Plan del Auxilio Mutuo y a Prossam. Siendo ello así, nos parece importante que se tome en consideración la opinión de cada una de estas aseguradoras así como la opinión de la Oficina del Comisionado de Seguros, el Departamento de Justicia y el Departamento de Salud en cuanto a los aspectos sustantivos de la misma.

Por todo lo demás, y entendiendo que lo propuesto no representa un impacto fiscal adicional nuestra Oficina recomienda a esta Honorable Comisión la aprobación de la medida.

Cordialmente,

Luis F. Cruz Batista

¹ <http://www.otros20pesos.com/2014/06/pruebas-de-vih-completamente-gratis-en-walgreens-puertorico.html>

² UNE Salud es un centro de servicios de salud que ofrece: consultas médicas, nutricionistas, sonografía, radiología digital, densitometría, mamografía con moderno equipo digital y además, cuenta con un laboratorio clínico.